

## REGLAS DE ORIGEN ESPECÍFICAS POR SECTORES

(Resumen del capítulo)

### A. Reglas de Origen para Vehículos Ligeros

- La regla de origen (ROO) para vehículos ligeros tiene como elementos centrales, los siguientes componentes:
  - 1) Valor de Contenido Regional (VCR) de 75%, bajo la metodología de Costo Neto, para autos y camionetas, aplicable en 4 incrementos, a través de los cuales se deberá ir ajustando el VCR, hasta alcanzar el porcentaje acordado.
  - 2) Valor de Contenido Laboral (VCL) de 40% para autos y de 45% para camionetas, aplicable en 4 incrementos. El VCL está comprendido por dos componentes: 1) materiales y costos de manufactura (25 % para autos y 30% para camionetas), y 2) por Investigación y Desarrollo (I&D), servicios de Tecnologías de la Información, y operaciones de ensamble de motores, transmisiones o baterías avanzadas, que representan el 15% del VCL.
  - 3) Las compras de acero y aluminio que realicen las empresas armadoras de vehículos ligeros deberá ser originario de la región de América del Norte en, al menos, un 70%.
  - 4) Se identificaron 7 autopartes definidas como esenciales, las cuales deben ser originarias de América del Norte para que el vehículo pueda ser considerado como originario.
- Se definieron tres categorías de autopartes: esenciales, principales y complementarias, cuyo VCR se estableció entre el 75%, 70% o 65%, dependiendo del tipo de autoparte. El incremento del VCR también se efectuará en 4 incrementos.

## B. Reglas de Origen para Vehículos Pesados

- Los elementos centrales de la ROO para vehículos pesados son similares a los de los vehículos ligeros. No obstante, hay porcentajes que varían:
  - VCR de 70%, bajo el Método de Costo Neto y aplicable en 7 incrementos, a través de los cuales se deberá ir ajustando el VCR, hasta alcanzar el porcentaje acordado.
  - VCL de 45%, comprendido por dos componentes: 1) materiales y costos de manufactura (30%), y 2) por I&D, servicios de Tecnologías de la Información, y operaciones de ensamble de motores, transmisiones o baterías avanzadas, que representan el 15% del VCL.
  - Las compras globales en la región que las armadoras realicen en el año previo de acero y aluminio deberán ser de materiales originarios de la región de América del Norte en, al menos, un 70%.
- Para las autopartes, también se definieron tres categorías: esenciales, principales y complementarias, cuyo VCR se estableció entre el 70%, 60% o 65%, dependiendo del tipo de autoparte, y el incremento será aplicable en 7 etapas.

## C. Reglas de Origen Específicas para Químicos

- En atención a la solicitud de la industria mexicana, se incluyeron reglas de origen alternativas relativas al cumplimiento de ciertos procesos químicos para conferir origen, tales como: reacción química, purificación, mezclas, cambio en tamaño de partícula, estandarización de materiales, separación de isómeros y procesos biotecnológicos.

#### **D. Reglas de Origen Específicas para Televisores y Manufacturas Eléctricas**

- A solicitud de la industria mexicana, se eliminan reglas de origen que son inoperantes por los avances tecnológicos, mismos que atienden a las necesidades de la industria, y se mantienen opciones de reglas denominadas de “salto arancelario” (transformación sustancial de los materiales en bienes finales) o VCR con variación en los porcentajes.

#### **E. Reglas de Origen Específicas para Goma Arábica, Fibra Óptica, Manufacturas de Vidrio, Titanio, y productos intensivos en Acero**

- Se flexibiliza la regla de origen para la goma arábica, considerando que no hay abasto en la región del principal material que se utiliza en su manufactura, pero se requiere que procesos tales como la molienda, pulverización y refinado se lleven a cabo en la región.
- Para ciertos productos intensivos en acero, productos de titanio y fibra óptica se requiere que la materia primera (acero, titanio o vidrio) deba ser originario de la región. Se incluye como opción el cumplir con un VCR.
- Asimismo, para los productos intensivos en acero, se establecieron periodos de transición para su implementación, que va de 2 a 5 años, dependiendo del bien.